JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

TELEGRAMA

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020

Oficio No. 004-0953

SEÑORA
JHON JERSON JORDAN VIVEROS
Carrera 66 #. 9-21 Barrio El Limonar – Cali
Teléfono 3162962590
jersonvi@yahoo.es
LA CIUDAD

Referencia : EJECUTIVO
Demandante : JAIRO JOSE SEGURA ESCARRAGA C.C. 14.960.045
Demandado : LUZ MARINA MORA ARCINIEGAS C.C. 66.947.218
Radicación : 760014003 021 2016 00515 00

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto 4271 calendado 14 de diciembre de 2020 dictado al proceso de la referencia, resolvió: "***Desígnese*** *al señor* ***Jhon Jerson Jordan Viveros****, en calidad de* ***secuestre,*** *con domicilio en la carrera 66 #. 9-21 barrio el limonar – Cali y teléfono 3162962590, correo electrónico jersonvi@yahoo.es . Líbrese telegrama. Notifíquese, La Juez,* ***Gloria Edith Ortiz Pinzon."***

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

Firmado Por:

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d1cf71822222e9e7bd9f3eec9f4c3d8637683cec40cbbabcb7ba222352cca60

Documento generado en 08/03/2021 03:51:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa